



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 486 - 2014 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1317-2014/GOB.REG.HVCA/CEP con Proveído S/N-GOB.REG.HVCA/PR y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1317-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, de fecha 09 de diciembre del 2014, el Comité Especial Permanente responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/CEP convocado el 15 de agosto del 2014 por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, da cuenta a este Despacho Presidencial de la Resolución N° 3268-2014-TC-S4, de fecha 04 de diciembre del 2014, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, que obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

Que, sobre el particular se tiene que mediante escrito de fecha 14 de octubre del 2014 y subsanado el 16 del mismo mes y año, la empresa Central Agropecuaria S.R.L. presentó, en la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, recurso de apelación contra su descalificación así como solicitó se declare la nulidad del proceso de selección; por tanto, tratándose el recurso de una Adjudicación Directa Pública, el Tribunal de Contrataciones del Estado en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 104° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, a través de la Resolución N° 3268-2014-TC-S4, de fecha 04 de diciembre del 2014, conforme a los fundamentos en ella expuestos, declaró la Nulidad del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la "Adquisición de Medicamentos, materiales, equipos e insumos de uso veterinario para el proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH Huancavelica", retrotrayendo el proceso hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases y ajustarse éstas a los parámetros de la normativa de contratación pública;

Que, en tal sentido, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, así como establecer las responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubiesen propiciado dicha situación, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 - la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la Nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, para la "Adquisición de Medicamentos, materiales, equipos e insumos de uso veterinario para el proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 486 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

AMUZCEH Huancavelica”, debiendo **RETROTRAERSE** el proceso hasta la etapa de Convocatoria, previa reformulación de las bases y ajustarse éstas a los parámetros de la normativa de contratación pública

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, tomar en cuenta las recomendaciones expuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 3268-2014-TC-S4, de fecha 04 de diciembre del 2014.

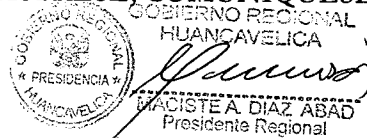
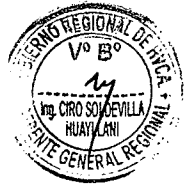
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística recabar en la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, los antecedentes administrativos del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, en un plazo de 10 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro de la presente Resolución en la Página Web del SEACE

ARTICULO 6°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo al OSCE, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHC/CGME

